



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Ministerial

Secretaría General



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20131372931 hard
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2026 17:41:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesús María, 14 de Mayo del 2026

OFICIO N° D000012-2026-MIDAGRI-SG

Señora Congressista

MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIERREZ

CONGRESO DE LA REPUBLICA

JR. JUNÍN 569 OFICINA 206

Presente. -

Asunto : Respuesta a pedido de información relacionada con la Unidad Minera Arcata.

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 005-2025-2026-MAG/CR
b) Memorando N° 1025-2026-MIDAGRI-DVDAFIR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, para saludarla cordialmente en atención al documento de la referencia a), mediante el cual, solicitó información referente a la Unidad Minera Arcata.

Al respecto, en el marco de nuestras competencias, se remite para conocimiento y fines, el Memorando de la referencia b), a través del cual el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, traslada el Oficio N° 0444-2026-ANA-J, que adjunta el Informe Técnico N° 0013-2026-ANA-DCERH/MEPB, elaborado por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, brindándose respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

D. CHARLES NAPURI GUZMAN

Secretario General

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

(DCNG/clam)

SG20260000023



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código FZDISNI y el número de documento.

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>

Firmado digitalmente por ARROYO
MUNOZ Carol Liliana FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2026 17:12:02 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura
Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 1025-2026-MIDAGRI-DVDAFIR

PARA : **DAVID CHARLES NAPURÍ GUZMÁN**
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

DE : **ORLANDO HERNÁN CHIRINOS TRUJILLO**
Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

ASUNTO : Se remite información

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 005-2025-2026-MAG-CR

FECHA : Jesús María, **05 MAY 2026**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicita se emita un informe situacional sobre la Unidad Minera Arcata, ubicada en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, región Arequipa, actualmente propiedad del Grupo SierraSun a través de la empresa Sierra Caraz, tras la venta efectuada por Hochschild Mining en marzo de 2025.

Al respecto, se remite el Oficio N° 0444-2026-ANA-J, que adjunta el Informe N° 0055-2026ANA-DCERH, así como el Informe Técnico N° 0013-2026-ANA-DCERH/MEPB, elaborado por la Autoridad Nacional del Agua, a través del cual se brinda respuesta a lo solicitado.

En ese sentido, corresponde a su Despacho, en cumplimiento a las facultades conferidas, comunicar a la Congresista de la República, el informe para los fines que convenga pertinentes, para lo cual se adjunta el proyecto de Oficio al presente documento.

Atentamente,

ORLANDO HERNÁN CHIRINOS TRUJILLO
Viceministro de Desarrollo de Agricultura
Familiar e Infraestructura Agraria y Riego
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

69728-2025



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima,

OFICIO N° -2026-MIDAGRI-SG

Señora Congresista
MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
Congreso de la República
Presente.-

Asunto : Se remite información

Referencia: Oficio Múltiple N° 005-2025-2026-MAG-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual, solicita se emita un informe situacional actualizado sobre la Unidad Minera Arcata, ubicada en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, región Arequipa, actualmente propiedad del Grupo SierraSun a través de la empresa Sierra Caraz, tras la venta efectuada por Hochschild Mining en marzo de 2025.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines el Oficio N° 0444-2026-ANA-J, que adjunta el Informe N° 0055-2026ANA-DCERH, así como el Informe Técnico N° 0013-2026-ANA-DCERH/MEPB, elaborado por la Autoridad Nacional del Agua, a través del cual se brinda respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



CUT 69728-2025



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CUT: 200794-2025

San Isidro, 13 de abril de 2026

OFICIO N° 0444-2026-ANA-J

Ingeniero

ORLANDO HERNÁN CHIRINOS TRUJILLO
Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Jirón Cahuide N° 805
Jesús María.-

Asunto : Se remite información solicitada
Referencia : Oficio Múltiple N° 005-2025-2026-MAG-CR
CUT 69728-2025 MIDAGRI

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicita que, en el marco de nuestras competencias, se emita un informe situacional actualizado sobre la Unidad Minera Arcata, ubicada en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, región Arequipa, actualmente propiedad del Grupo SierraSun a través de la empresa Sierra Caraz, tras la venta efectuada por Hochschild Mining en marzo de 2025.

Al respecto, se remite el Informe N° 0055-2026-ANA-DCERH, que adjunta el Informe Técnico N° 0013-2026-ANA-DCERH-MEBP, elaborado por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, a través del cual se brinda respuesta a lo solicitado, y que cuenta con la conformidad de esta Jefatura, así como, el proyecto de oficio para ser suscrito por el Secretario General, de encontrarlo conforme.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

FMRL/MBGA/MEPB: Carolina R.L.

c.c.: MIDAGRI - Coordinación Parlamentaria
ANA - GG
ANA - DCERH



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 84E8DC62



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CUT: 200794-2025

INFORME N° 0055-2026-ANA-DCERH

- A** : **WALTER HUGO ARANA MAYORCA**
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
- ASUNTO** : Solicitud de informe situacional integral sobre la Unidad Minera Arcata (Cayarani, Condesuyos, Arequipa): permisos de operación y permisos ambientales, estudios de impacto ambiental, fiscalizaciones y gestión de relaciones comunitarias
- REFERENCIA** : Oficio Múltiple N° 005-2025-2026-MAG-CR
- FECHA** : San Isidro, 20 de marzo de 2026

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicita que, en el marco de las competencias, se emita un informe situacional actualizado sobre la Unidad Minera Arcata, ubicada en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, región Arequipa; actualmente propiedad del Grupo SierraSun a través de la empresa Sierra Caraz, tras la venta efectuada por Hochschild Mining en marzo de 2025.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines, el Informe Técnico N° 0013-2026-ANA-DCERH/MEPB, a través del cual, se brinda respuesta a lo solicitado.

En ese sentido, esta Dirección emite conformidad al mencionado informe técnico y se traslada a su Despacho, para el trámite respectivo, de considerarlo pertinente.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

FRANCISCO MAURICIO REVILLA LOAIZA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

FMRL/MBGA/MEPB: Ivonne A.L.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 44C51D12



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoFirmado digitalmente por
PALACIOS BURBANO Maria Esther
FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2026"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CUT: 200794-2025

INFORME TECNICO N° 0013-2026-ANA-DCERH/MEPB

A : FRANCISCO MAURICIO REVILLA LOAIZA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

ASUNTO : Sobre solicitud de informe situacional integral sobre la Unidad Minera Arcata (Cayarani, Condesuyos, Arequipa): permisos de operación y permisos ambientales, estudios de impacto ambiental, fiscalizaciones y gestión de relaciones comunitarias

REFERENCIA : Oficio Múltiple 005-2025-2026-MAG-CR

FECHA : San Isidro, 20 de marzo de 2026

1. ANTECEDENTE

- 1.1. El 15.09.2025, mediante Oficio Múltiple 005-2025-2026-MAG-CR, el MIDAGRI traslada el pedido de la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congressista de la República, quien solicita que, en el marco de las competencias y coordinando con los organismos adscritos correspondientes, se emita un informe situacional actualizado sobre la Unidad Minera Arcata, ubicada en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, región Arequipa, actualmente propiedad del Grupo SierraSun a través de la empresa Sierra Caraz, tras la venta efectuada por Hochschild Mining en marzo de 2025.
- 1.2. El 05.12.2025, mediante Memorando N° 4386-2025-ANA-DCERH, la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos (DCERH) solicitó a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (DARH), brindar la información solicitada con Oficio Múltiple 005-2025-2026-MAG-CR, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado con Decreto Supremo N.° 018-2017-MINAGRI.
- 1.3. El 12.12.2025, mediante Memorando N° 2595-2025-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (DARH), remitió la información solicitada.
- 1.4. El 16.12.2025, mediante Memorando N° 4484-2025-ANA-DCERH, la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos (DCERH) solicitó a la Administración Local de Agua (ALA) Camaná - Majes, brindar la información solicitada con Oficio Múltiple 005-2025-2026-MAG-CR, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado con Decreto Supremo N.° 018-2017-MINAGRI.
- 1.5. El 30.12.2025, mediante Memorando N° 0798-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CM, la Administración Local de Agua (ALA) Camaná - Majes, remitió el Informe Técnico N°034-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CM/GFA, conteniendo la información solicitada.
- 1.6. El 08.01.2026, mediante Informe N° 0001-2026-ANA-DCERH, la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos (DCERH) remitió a la Gerencia General el Informe Técnico N° 0001-2026-ANA-DCERH/MEPB, conteniendo la información solicitada por el Congreso de la Republica.

Firmado
digitalmente por
GÓDINEZ AGUILAR
Marianela Beatriz
FAU 20520711865
hard
Motivo: V'B
Fecha: 20/03/2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 34B3ED5B

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 513 7130
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 1.7. El 02.02.2026, con Oficio N° 0089-2026-ANA-J, la Jefatura de la ANA remitió al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del MIDAGRI la respuesta solicitada por el Congreso de la República.
- 1.8. El 10.02.2026, conforme al proveído señalado en el Sistema de Gestión Documentaria (SIGGED), el MIDAGRI devuelve oficio de la ANA y solicita trámite respectivo.
- 1.9. El 17.02.2026, mediante Informe N° 0027-2026-ANA-DCERH, la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos (DCERH) remitió a la Gerencia General el Informe Técnico N° 0008-2026-ANA-DCERH/MEPB, conteniendo la información solicitada por el Congreso de la República.
- 1.10. El 25.02.2026, mediante Oficio N° 0203-2026-ANA-J, la Jefatura de la ANA remitió al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del MIDAGRI la respuesta solicitada por el Congreso de la República.
- 1.11. El 17.03.2026, conforme al proveído señalado en el Sistema de Gestión Documentaria (SIGGED), el MIDAGRI devuelve oficio remitido por la ANA, señalándose: MIDAGRI devuelve oficio solicita trámite respectivo, eliminar el penúltimo párrafo del sub numeral 2.2.1 del Numeral 2.2 del Informe Técnico N° 0008-2026-ANA-DCERH/MEPB.

2. ANÁLISIS

2.1 De las competencias de la Autoridad Nacional del Agua a nivel nacional

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) es un organismo especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y acorde con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos (LRH), se constituye en el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 3° y 12° del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene por función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos, en cuyo contexto ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociadas a éstas y de la infraestructura hidráulica.¹

En el marco de sus funciones y competencias conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la ANA, dedica sus esfuerzos a realizar la protección del agua, que incluye la conservación y protección de sus fuentes, de los ecosistemas y

¹ Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338

Artículo 15.- Funciones de la Autoridad Nacional

Son funciones de la Autoridad Nacional las siguientes:

(...)

3. proponer normas legales en materia de su competencia, así como dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

(...)

12. ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de los bienes naturales asociados a ésta en el marco de la Ley; su Reglamento, y demás normas aplicables².

Bajo esa misma línea, según lo señalado en el artículo 76 de la citada Ley, la ANA controla y supervisa el cumplimiento de las normas de calidad ambiental del agua sobre la base de los Estándares de Calidad Ambiental del Agua (ECA-Agua) y las disposiciones y programas que para su ejecución establece la autoridad ambiental. Asimismo, viene implementando actividades de vigilancia y monitoreo, sobre todo en las cuencas donde existan actividades que pongan en riesgo la calidad o cantidad del recurso hídrico.

De manera complementaria, en concordancia con el artículo 48 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, las Administraciones Locales de Agua (ALA) son las encargadas de ejecutar acciones de supervisión, control, vigilancia y fiscalización para asegurar el uso sostenible, la conservación y la protección de la calidad de los recursos hídricos, en coordinación permanente con sus Autoridades Administrativas del Agua (AAA).

2.2 Del estado de atención de la información solicitada por el Congreso de la República

2.2.1 Cuestión previa sobre la solicitud del MIDAGRI

Mediante Oficio Múltiple 005-2025-2026-MAG-CR, el MIDAGRI traslada el pedido de la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, quien solicita que, en el marco de las competencias y coordinando con los organismos adscritos correspondientes, se emita un informe situacional actualizado sobre la Unidad Minera Arcata, ubicada en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos, región Arequipa, actualmente propiedad del Grupo SierraSun a través de la empresa Sierra Caraz, tras la venta efectuada por Hochschild Mining en marzo de 2025.

Con Informe N° 0001-2026-ANA-DCERH, la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos (DCERH) remitió a la Gerencia General el Informe Técnico N° 0001-2026-ANA-DCERH/MEPB, conteniendo la información solicitada.

Mediante Oficio N° 0089-2026-ANA-J del 02.02.2026, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), remitió al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del MIDAGRI el Informe N° 0001-2026-ANA-DCERH, conteniendo la respuesta solicitada por el Congreso de la República.

Mediante Oficio N° 0203-2026-ANA-J del 25.02.2026, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), remitió al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del MIDAGRI el Informe

² Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338. Artículo 75.- Protección del agua





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N° 0027-2026-ANA-DCERH, conteniendo el Informe Técnico N° 0008-2026-ANA-DCERH/MEPB el mismo que se procede a revisar con la finalidad de verificar y complementar la información remitida en atención al pedido del MIDAGRI realizado el 17.03.2026.

2.2.2 Sobre el requerimiento de información del Congreso de la República

2.2.2.1 De la gestión de recursos hídricos: derechos de uso de agua vigentes (superficiales/subterráneos), caudales autorizados, puntos de captación

Acorde con el Informe Técnico N° 0008-2026-ANA-DCERH/MEPB, la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos (DCERH) remitió el Memorando N° 4386-2025-ANA-DCERH, solicitando a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (DARH), brindar la información solicitada con Oficio Múltiple 005-2025-2026-MAG-CR, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado con Decreto Supremo N.° 018-2017-MINAGRI

Al respecto, se indica, además, que con Memorando N° 2595-2025-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (DARH), remitió a esta Dirección (DCERH) la información solicitada, lo cual fue adjuntado al Informe Técnico N° 0001-2026-ANA-DCERH/MEPB y N° 0008-2026-ANA-DCERH/MEPB, según detalle verificado en el SIGGED (Sistema de Gestión Documentaria).

No obstante, se procede a adjuntar nuevamente la información solicitada en el presente informe técnico.

2.2.2.2 De la gestión de recursos hídricos: Vertimiento, así como el estado de las autorizaciones de vertimiento

Acorde con el Informe Técnico N° 0001-2026-ANA-DCERH/MEPB y N° 0008-2026-ANA-DCERH/MEPB, la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos (DCERH) señaló que, en concordancia con el literal d) del artículo 38 del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante el ROF), establece como función de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos (DCERH): “*Otorgar autorizaciones de vertimiento de agua residuales*”.

Adicionalmente, se indica en los citados informes técnicos que, esta Dirección tiene como función de otorgar, modificar o prorrogar la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, conforme a lo previsto en el artículo 79° y 80° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; encontrándose atendiendo el procedimiento administrativo de la empresa SIERRA MINERA CARAZ S.A.C. sobre modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 34B3ED5B

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 513 7130
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

provenientes de la Unidad Minera Operativa Arcata, prorrogada con Resolución Directoral N° 071-2024-ANA-DCERH, rectificada con Resolución Directoral N° 0129-2024-ANA-DCERH y modificada con Resolución Directoral N° 0114-2025-ANA-DCERH (CUT: 143834-2025), y asimismo, precisándose que se encontraba en etapa de evaluación, es decir, en la etapa de emisión de los Informes Técnico y Legal. Se adjunta link con el correlativo de resoluciones emitidas y la solicitud de cambio de titularidad presentada por SIERRA MINERA CARAZ S.A.C., que se encuentra en el siguiente enlace de OneDrive: [CUT 200794-2025](#)

Al respecto, realizado el seguimiento respectivo, se verifica que, a la fecha de emisión del presente informe técnico (19.03.2026), el mencionado procedimiento administrativo prosigue en el proceso de evaluación, es decir, en la etapa de emisión de los informes técnico y legal.

En ese sentido, se reitera que, teniendo en cuenta la naturaleza de recomendaciones para que se adopten decisiones administrativas y encontrándose en giro o trámite el procedimiento administrativo, se encuentra definida como información confidencial que es una causa de excepción al derecho de acceso a la Información Pública, prevista en el numeral 1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

2.2.2.3 De la gestión de recursos hídricos: resultados de control de calidad de agua en cuerpos receptores y cumplimiento de ECA.

Según lo contenido en el el Informe Técnico N° 0001-2026-ANA-DCERH/MEPB y N° 0008-2026-ANA-DCERH/MEPB, se indica que, esta Dirección, con Memorando N° 4484-2025-ANA-DCERH, solicitó a la Administración Local de Agua (ALA) Camaná - Majes, brindar la información solicitada con Oficio Múltiple 005-2025-2026-MAG-CR, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado con Decreto Supremo N.° 018-2017-MINAGRI.

Adicionalmente, se menciona que, con Memorando N° 0798-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CM, la Administración Local de Agua (ALA) Camaná - Majes, remitió el Informe Técnico N°034-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CM/GFA, conteniendo la información solicitada.

Al respecto, realizada la trazabilidad, se verifica que según detalle del SISGED (Sistema de Gestión Documentaria); se adjuntó lo requerido. Sin embargo, se procede nuevamente a adjuntar al presente informe técnico la información solicitada.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3. CONCLUSIONES

- 3.1. La Autoridad Nacional del Agua (ANA), en el marco de sus funciones y competencias conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, dedica sus esfuerzos a realizar la protección del agua, que incluye la conservación y protección de sus fuentes, de los ecosistemas y de los bienes naturales asociados; promueve y desarrolla acciones de recuperación y protección de las fuentes de agua, de conformidad con la normatividad vigente; realizando acciones de vigilancia, supervisión y ejecutando actividades relevantes en materia de recursos hídricos a nivel nacional; en el marco de la Ley; su Reglamento, y demás normas aplicables.
- 3.2. La Autoridad Nacional del Agua (ANA), en el marco de sus funciones y competencias, remite información sobre derechos de uso de agua vigentes (superficiales/subterráneos), caudales autorizados, puntos de captación.
- 3.3. La Autoridad Nacional del Agua (ANA), en el marco de sus funciones y competencias, remite información sobre el otorgamiento, así como el estado de las autorizaciones de vertimiento.
- 3.4. La Autoridad Nacional del Agua (ANA), en el marco de sus funciones y competencias, remite información sobre resultados de control de calidad de agua en cuerpos receptores y cumplimiento de ECA.

4. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe técnico a la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congressista de la República, para conocimiento y fines, en atención a lo solicitado.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA ESTHER PALACIOS BURBANO

PROFESIONAL

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3483ED5B

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 513 7130
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Lima, 15 de septiembre del 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2025-2026-MAG-CR

Señores:

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO

Ministro de Energía y Minas

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Ministro del Ambiente

ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS

Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

Presente.-

Asunto: Solicito informe situacional integral sobre la Unidad Minera Arcata (Cayarani, Condesuyos, Arequipa): Permisos de operación y permisos ambientales, Estudios de Impacto Ambiental, fiscalizaciones y gestión de relaciones comunitarias.

De mi especial consideración:

En ejercicio de la facultad constitucional de requerir información a las entidades de la Administración Pública, **solicito** que, en el marco de sus competencias y coordinando con los organismos adscritos correspondientes, se **emita un informe situacional** actualizado sobre la **Unidad Minera Arcata**, ubicada en el distrito de **Cayarani**, provincia de **Condesuyos**, región **Arequipa**, actualmente **propiedad del Grupo SierraSun a través de la empresa Sierra Caraz**, tras la venta efectuada por **Hochschild Mining en marzo de 2025**. El informe deberá cubrir, de manera detallada y documentada, lo siguiente:

1. Título habilitante y autorizaciones de operación (MINEM):

- Estado de las **autorizaciones de inicio/reinicio de operaciones**, planes de minado y de seguridad.
- Situación del **Plan de Cierre de Minas** (aprobación, garantías, cronograma y avances).
- Registro de **modificaciones o traspasos** del titular, incluyendo fecha de inscripción y resoluciones pertinentes.

2. Instrumentos de gestión ambiental (MINAM/SENACE):

- Relación y **estado de aprobación** de los **Estudios de Impacto Ambiental (EIA-d/EIA-s)**, **Modificatorias/ITS**, con **fechas de resolución** y condicionantes.
- **Monitoreos ambientales** obligatorios (aire, agua, suelo, ruido, vibraciones, biodiversidad) reportados en los últimos **24 meses** y su conformidad.

3. Fiscalización ambiental y de seguridad (OEFA/OSINERGMIN, según competencia):

- **Actuaciones de supervisión y acciones de fiscalización** realizadas desde **enero de 2024 a la fecha**, con número de expediente, hallazgos, medidas correctivas y **estado de cumplimiento**.
- **Procedimientos administrativos sancionadores** iniciados o concluidos (infracciones, multas, medidas preventivas), con detalle de su situación actual.
- Reportes de **incidentes, emergencias o pasivos** identificados, gestión y cierre.



4. **Gestión de recursos hídricos (MIDAGRI/ANA):**

- **Derechos de uso de agua** vigentes (superficiales/subterráneos), caudales autorizados, puntos de captación y vertimiento, así como el estado de las **autorizaciones de vertimiento** y de los **PAMAs/PSH** aplicables.
- Resultados de **control de calidad de agua** en cuerpos receptores y cumplimiento de LMP/ECA.

5. **Relaciones comunitarias y gestión social (MINEM):**

- **Estado de la gestión de relaciones con la comunidad** (población del área de influencia directa e indirecta), incluyendo **mecanismos de participación ciudadana** implementados, actas de reuniones, acuerdos vigentes y su nivel de **cumplimiento**.
- Reporte de **mecanismos de quejas y reclamos**, número de casos en los últimos **24 meses** y su resolución.
- Programas de **inversión social/impacto local** (empleo local, compras a proveedores locales, programas de desarrollo) y sus indicadores de avance.

Agradeceré que el **informe técnico** solicitado sea remitido a mi Despacho **en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles**. Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Maria Agüero
.....
MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA